

de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 1986) y modificado por Orden de 13 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Glassidur, Sociedad Anónima», con domicilio en Txomin Egileor, número 54 bis, Galdácano (Vizcaya), y NIF: A-48-046437, en el sentido de incluir en el punto segundo (mercancías de importación) de la citada Orden, las siguientes mercancías:

2. Polietileno alta densidad, en granza, al 100 por 100, color negro, posición estadística 39.02.05.2.

3. Polietileno baja densidad, en granza, al 100 por 100, color negro, posición estadística 39.02.04.2.

Asimismo, en el punto tercero (productos de exportación), se incluyen los siguiente productos:

III. Tuberías de polietileno, posición estadística 39.02.06.

III.1 De alta densidad.

III.2 De baja densidad.

Los efectos contables quedarán como sigue:

a) Por cada 100 kilogramos de cada una de las mercancías de importación realmente contenidos en los productos que se exporten, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se datarán en cuenta de admisión temporal, o se devolverá los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, 102,04 kilogramos de la mercancía 2 o 3 para el producto III.

b) Se consideran pérdidas el 2 por 100, en concepto exclusivo de mermas.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 11 de diciembre de 1985, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho, la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 5 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo), prorrogado por Orden de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 1986) y modificado por Orden de 13 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**4579** *ORDEN de 26 de diciembre de 1986 por la que se prorroga y modifica a la firma «Insonorizantes Pelzer, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de planchas termoplásticas y la exportación de hilo de piezas insonorizantes para automóvil.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Insonorizantes Pelzer, Sociedad Anónima», solicitando prórroga y modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de planchas termoplásticas y la exportación de piezas insonorizantes para el automóvil, autorizado por Orden de 7 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar hasta el 30 de diciembre de 1987, a partir del 31 de diciembre de 1986, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Insonorizantes Pelzer, Sociedad Anónima», con domicilio en polígono industrial Malpica Santa Isabel, calle L, número 182-183, Zaragoza, y NIF: A-50-078245.

Segundo.—Modificar a la misma firma en el sentido de cambiar en el apartado tercero (productos de exportación), la referencia de las piezas insonorizantes, que serán:

90.221.371 en lugar de 90.119.761.

90.221.373 en lugar de 90.127.968.

90.225.804 en lugar de 90.119.765.

Asimismo en el apartado cuarto (efectos contables), se entenderán la misma sustitución en los lugares donde aparezcan las referencias citadas.

Tercero.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 31 de julio de 1986, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente prórroga y modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho, la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 7 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril), que ahora se prorroga y modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**4580** *ORDEN de 26 de diciembre de 1986 por la que se modifica a la firma «Unidad Hermética, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje de acero, hilo de cobre y aluminio, y la exportación de motocompresores herméticos frigoríficos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Unidad Hermética, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje de acero, hilo de cobre y aluminio, y la exportación de motocompresores herméticos frigoríficos, autorizado por Orden de 18 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1987),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Unidad Hermética, Sociedad Anónima», con domicilio en Antoni Forrellad, sin número, San Quirze del Vallés (Barcelona) y NIF: A-08-131823, en el sentido de que la mercancía de importación número 1, indicada en el apartado segundo, queda ampliado el ancho del fleje de hierro o acero entre 127 y 231,6 milímetros, ambos inclusive.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 19 de noviembre de 1986 también podrán acogerse a los beneficios del sistema de reposición o de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 18 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1987) que ahora se modifica, y que a su vez modificaba la Orden del 19 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1986).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de diciembre de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**4581** *ORDEN de 26 de diciembre de 1986 por la que se modifica a la firma «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de conjuntos para helicópteros «Super Puma» SAR.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de conjuntos para helicópteros «Super Puma» SAR, autorizado por Orden de 13 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto: